EXPOSICION DE MOTIVOS

La parroquia rural El Eno, alcanzó su vida política administrativa, el 24 de septiembre de 1991, mediante la ordenanza de creación de la parroquia rural El Eno, en el cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos, la misma que fue publicada en el Registro Oficial Nro. 779 de fecha 28 de octubre del 1991. Desde aquel entonces sus moradores, autoridades locales, cantonales, provinciales y nacionales, de a poco han logrado ir fortaleciendo a esta comarca como un lugar muy atractivo para el desarrollo comercial, la producción agrícola, turismo, deporte; y, sobre todo las festividades religiosas en honor a la Virgen del Cisne.

El centro poblado denominado El Eno, ubicado en la vía Lago Agrio – Coca Km. 19, toma el nombre del río que cruza por el sector; y, desde sus inicios y una vez alcanzada su emancipación política administrativa y elevado a la categoría de cabecera parroquial, sus autoridades y moradores creyeron conveniente, buscar sitios apropiados para realizar el intercambio de productos y servicios, por lo que autorizaron la construcción de unos denominados "kioscos", junto al río El Eno, donde actualmente hoy se encuentra el escenario deportivo denominado coliseo "Fidel Naula", pero por diversas razones; este propósito no tuvo el éxito deseado, por lo que otro grupo de visionarios, decidieron ubicar los "kioscos" en la avenida principal de la cabecera parroquial, junto al área de terreno de la escuela Sebastián de Benalcazar, esto fomentó el desarrollo de la actividad comercial en todo el sector, pero también un pequeño conflicto social con algunos maestros del mencionado centro educativo que felizmente, por la naturaleza de la profesión o decisión personal, la mayoría de docentes de aquella época, ya no residen en el lugar, con lo cual quedó superado este impase.

Los pequeños comerciantes, asentados en este lugar, decidieron constituir y legalizar una organización que les permita alcanzar sus objetivos colectivos, en beneficio de sus familias y de la población en general, por lo que un 30 de junio de 1997, el Ministerio de Bienestar Social, otorgó la personería jurídica a la Asociación de Pequeños Comerciantes "6 De Diciembre" del Centro Comercial El Eno, mediante Acuerdo Ministerial Nro. 0983; y desde esa fecha, sus directivos emprendieron todo tipo de gestiones válidas, ante las diversas entidades públicas y privadas; y, sobre todo en la Junta Parroquial de El Eno, Municipalidad de Lago Agrio, para la legalización del espacio de terreno ubicado en la Avda. principal de la cabecera parroquial El Eno, ya que por muchos años lo venían manteniendo en forma pacífica; y, además, *sustentados por los siguientes razonamientos: 1) El espacio de terreno está ubicado entre el área de terreno de la escuela Sebastián de Benalcazar y la* franja de protección del oleoducto; y, permanecía abandonado y lleno de

Dirección: 12 de Febrero y Cofanes / Teléfonos: 062 830 612 - 062 830 144 - Fax: 062 830 559
E-mail: info@lagoagrio.gob.ec

maleza, generando peligro tanto a los ciudadanos y sobre todo a los niños, padres de familia y maestros que transitaban por el lugar; ya que al estar remontado, era el sitio ideal para guarida de serpientes y de todo tipo de animales rastreros; 2) El lugar era aprovechado por algunos moradores para votar basura, ya que en esos tiempos no existía la recolección de basura por parte de la Municipalidad en las cabeceras parroquiales del cantón Lago Agrio; 3) En alguna ocasión fue encontrado el cadáver de un ser humano, que algunos criminales lo dejaron abandonado, aprovechando que el lugar era oscuro y lleno de maleza; y, 4) Era necesario contar con un espacio digno para fomentar la actividad del comercio y mejorar el ornato de la cabecera parroquial de El Eno, tomando en cuenta que allí se encuentra el Santuario de la Virgen del Cisne y cada año, en el mes de agosto, se realiza la romería religiosa más grande del nororiente ecuatoriano.

Por las razones expuestas, el Concejo Municipal de Lago Agrio, aprobó **LA ORDENANZA DE USO Y OCUPACIÓN DE SUELO NORMATIVA ESPECIAL DE COMERCIO CODIGO "C-92" (INTERCAMBIO COMERCIAL DE BIENES Y SERVICIOS) APLICARSE A LA ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS COMERCIANTES "6 DE DICIEMBRE" DEL CENTRO COMERCIAL EL ENO;** la misma que fue sancionada el 12 de junio del 2012; y, actualmente al ser revisada más detenidamente y de acuerdo a la realidad local, algunos artículos presentan inconsistencias, en cuanto al número de predios y otras situaciones de carácter técnico, con relación a la documentación y planos presentados a la Municipalidad de Lago Agrio, por parte de la Asociación de Comerciantes, por tal razón, es necesario reformar la ordenanza antes mencionada, a fin de que se corrijan estos inconvenientes que a lo largo pueden traer consecuencias de orden legal y económico, tanto a los comerciantes como al mismo Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio, referente a la tenencia de la tierra y el cobro de impuestos, tasas por servicios y contribución especial de mejoras, toda vez que la actual administración municipal (2014 – 2019), está ejecutando las anheladas obras de regeneración urbana en la avenida principal de la cabecera parroquial de El Eno.

Dirección: 12 de Febrero y Cofanes / Teléfonos: 062 830 612 - 062 830 144 * Fax: 062 830 559
E-mail: info@lagoagrio.gob.ec

EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE LAGO AGRIO

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República Ecuador, en su Art. 33 señala que: "El trabajo es un derecho y un deber social, y un derecho económico, fuente de realización personal y base de la economía. El Estado garantizará a las personas trabajadoras el pleno respeto a su dignidad, una vida decorosa, remuneraciones y retribuciones justas y el desempeño de un trabajo saludable y libremente escogido o aceptado";

Que, la misma Constitución, en su Art. 264 números 1 y 2, establece como competencias de los gobiernos municipales, Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural; y ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón;

Que, el numeral 11 del Art. 281 de la Constitución de la República, establece como responsabilidad del Estado la soberanía alimentaria como objetivo estratégico para garantizar a favor del consumidor, la generación de sistemas justos y solidarios de distribución, comercialización y venta de alimentos, impidiendo prácticas monopólicas y de especulación de los alimentos que demanda la ciudadanía;

Que, el Art. 325 de la Constitución de la República del Ecuador, faculta al Estado garantizar el derecho al trabajo. Se reconocen todas las modalidades de trabajo en relación de dependencia o autónomos, con inclusión de labores de auto sustento y cuidado humano, y como actores sociales productivos, a todas las trabajadoras y trabajadores;

Que, el Art. 326 número 5 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: Toda persona tendrá derecho a desarrollar sus labores en un ambiente adecuado y propicio, que garantice su salud, integridad, seguridad, higiene y bienestar";

Que, La misma Constitución establece, en su Art. 329, inciso tercero que el Estado reconocerá y protegerá el trabajo autónomo y por cuenta propia cuya actividad sea realizada en espacios públicos, permitidos por la ley y otras regulaciones. Se prohíbe toda forma de confiscación de sus productos, materiales o herramientas de trabajo. Además se impulsará la formación y capacitación para mejorar el acceso y calidad del empleo y las iniciativas de trabajo autónomo;

Que, la Constitución del Ecuador, en su Art. 331, garantiza a las mujeres igualdad en el acceso al empleo, a la formación y promoción laboral y

Dirección: 12 de Febrero y Cofanes / Teléfonos: 062 830 612 - 062 830 144 * Fax: 062 830 559
E-mail: info@lagoagrio.gob.ec

profesional, a la remuneración equitativa, y a la iniciativa de trabajo autónomo. Se adoptarán todas las medidas necesarias para eliminar las desigualdades;

Que, el Articulo 54, en los letras c), h) y p) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece entre otros fines del gobierno municipal, el desarrollo planificado participativo para transformar la realidad y el impulso y promoción de la economía popular y solidaria con el propósito de erradicar la pobreza, distribuir equitativamente los recursos y la riqueza, y alcanzar el buen vivir; a más de regular, fomentar, autorizar y controlar el ejercicio de las actividades económicas, empresariales o profesionales, que se desarrollen en locales ubicados en la circunscripción territorial cantonal con el objeto de precautelar los derechos de la colectividad;

Que, el Art. 57 letra x) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, prevé como atribuciones del Concejo Municipal la de "Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra";

Que, la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario en su Artículo 133 establece que: Los gobiernos autónomos descentralizados, en ejercicio concurrente de la competencia de fomento de la economía popular y solidaria establecida en la respectiva Ley, incluirán en su planificación y presupuestos anuales la ejecución de programas y proyectos socioeconómicos como apoyo para el fomento y fortalecimiento de las personas y organizaciones amparadas por esta Ley, e impulsarán acciones para la protección y desarrollo del comerciante minorista a través de la creación, ampliación, mejoramiento y administración de centros de acopio de productos, centros de distribución, comercialización, pasajes comerciales, recintos feriales y mercados u otros";

Que, en el Art. 134 de la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario, expresa que: "Las Municipalidades conformando regímenes de administración en condominio, con comerciantes minoristas, podrán construir mercados, centros de acopio, silos y otros equipamientos de apoyo a la producción y comercialización de productos y servicios. El régimen de administración en condominio entre la municipalidad y de los comerciantes minoristas se regulan mediante Ordenanza";

Que, En el Artículo 135 de la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario establece que: "Las Municipalidades podrán mediante Ordenanza regular la organización y participación de los pequeños comerciantes en actividades productivas, comerciales o de servicios que permitan la incorporación y participación de estos sectores en la dinamización de la economía local, para lo cual,

Dirección: 12 de Febrero y Cofanes / Teléfonos: 062 830 612 - 062 830 144 * Fax: 062 830 559
E-mail: info@lagoagrio.gob.ec

propiciarán la creación de organizaciones comunitarias para la prestación de servicios o para la producción de bienes, la ejecución de pequeñas obras públicas, el mantenimiento de áreas verdes urbanas entre otras actividades"; y

Que, la Asociación de Pequeños Comerciantes "6 de Diciembre" del Centro Comercial El Eno, fue creada mediante Acuerdo Ministerial No. 0983 del 30 de junio de 1997, otorgado por el entonces Ministerio de Bienestar Social actual MIES; y que en la actualidad es regida por el Ministerio del Trabajo y Servicio Público;

Que, el Concejo Cantonal de Lago Agrio mediante Resoluciones No. 119 CCLA-2004, 142-CCLA-2004 y la No. 211-GADMLA-2011, en sesiones con carácter ordinarias y extraordinarias, realizadas el 10 de septiembre del 2004, 8 de octubre del 2004, y 26 de noviembre del 2011 respectivamente, determinaron la legalización del área de terreno ocupada pacíficamente por los posesionarios de la Asociación de Pequeños Comerciantes "6 de Diciembre" del Centro Comercial El Eno;

Que, el Concejo Municipal de Lago Agrio, aprobó **LA ORDENANZA DE USO Y OCUPACIÓN DE SUELO NORMATIVA ESPECIAL DE COMERCIO CODIGO "C-92" (INTERCAMBIO COMERCIAL DE BIENES Y SERVICIOS) APLICARSE A LA ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS COMERCIANTES "6 DE DICIEMBRE" DEL CENTRO COMERCIAL EL ENO;** la misma que fue sancionada el 12 de junio del 2012, la misma que es necesario reformarla a fin de actualizar la norma a la realidad social y económica del sector.

En uso de las atribuciones conferidas por el Art. 240 inciso 1° de la Constitución de la República del Ecuador; y el Art. 57 letra a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

EXPIDE

LA REFORMA A LA ORDENANZA DE USO Y OCUPACIÓN DE SUELO NORMATIVA ESPECIAL DE COMERCIO CODIGO "C-92" (INTERCAMBIO COMERCIAL DE BIENES Y SERVICIOS) APLICARSE A LA ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS COMERCIANTES "6 DE DICIEMBRE" DEL CENTRO COMERCIAL EL ENO.

Art. 1.- En el título de la Ordenanza; y en todo su texto donde conste el código "C-92", cámbiese por el siguiente "C-12"

Art. 2.- A continuación del primer inciso del Art. 1, agréguese el siguiente cuadro de coordenadas:

Dirección: 12 de Febrero y Cofanes / Teléfonos: 062 830 612 - 062 830 144 * Fax: 062 830 559
E-mail: info@lagoagrio.gob.ec

CUADRO DE COORDENADAS		
VERTICE	X	Y
A	290,576.18	9,992,477.29
B	290,699.18	9,992,477.29
C	290,699.19	9,992,470.83
D	290,576.09	9,992,470.91

Art. 3.-Modifíquese el texto del Art. 4, por el siguiente: "Dentro del predio global de propiedad de la Asociación de Pequeños Comerciantes "6 de Diciembre" del Centro Comercial El Eno, se encuentran inmersos: cuarenta lotes (40); cuyos linderos y dimensiones son los siguientes:

LOTE 02 – (AREA COMUNAL).
NORTE : 6,42 metros con vía pública (Ingreso Esc. Sebastián de Benalcazar).
SUR : 6,42 metros con predio Nro. 26.
ESTE : 3,00 metros con franja de protección del oleoducto.
OESTE : 3,00 metros con el predio 01(Esc. Sebastián de Benalcazar).
Área total: 19,26 m2.

LOTE 26.
NORTE : 6,42 metros con predio Nro. 02 (Área Comunal).
SUR : 6,42 metros con predio Nro. 27.
ESTE : 3,00 metros con franja de protección del oleoducto.
OESTE : 3,00 metros con el predio 01(Esc. Sebastián de Benalcazar).
Área total: 19,26 m2.

LOTE 27.
NORTE : 6,42 metros con predio Nro. 26.
SUR : 6,42 metros con predio Nro. 28.
ESTE : 3,00 metros con franja de protección del oleoducto.
OESTE : 3,00 metros con el predio 01(Esc. Sebastián de Benalcazar).
Área total: 19,26 m2.

LOTE 28.
NORTE : 6,42 metros con 27.
SUR : 6,42 metros con predio Nro. 29.
ESTE : 3,00 metros con franja de protección del oleoducto.
OESTE : 3,00 metros con el predio 01(Esc. Sebastián de Benalcazar).
Área total: 19,26 m2.

LOTE 29.
NORTE : 6,42 metros con predio Nro. 28.
SUR : 6,42 metros con predio Nro. 30.
ESTE : 3,00 metros con franja de protección del oleoducto.
OESTE : 3,00 metros con el predio 01(Esc. Sebastián de Benalcazar).
Área total: 19,26 m2.

Dirección: 12 de Febrero y Cofanes / Teléfonos: 062 830 612 - 062 830 144 * Fax: 062 830 559
E-mail: info@lagoagrio.gob.ec

LOTE 30.
NORTE : 6,42 metros con predio Nro. 29.
SUR : 6,42 metros con predio Nro. 31.
ESTE : 3,00 metros con franja de protección del oleoducto.
OESTE : 3,00 metros con el predio 01(Esc. Sebastián de Benalcazar).
Área total: 19,26 m2.

LOTE 31.
NORTE : 6,42 metros con predio Nro. 30.
SUR : 6,42 metros con predio Nro. 32.
ESTE : 3,01 metros con franja de protección del oleoducto.
OESTE : 3,01 metros con el predio 01(Esc. Sebastián de Benalcazar).
Área total: 19,31 m2.

LOTE 32.
NORTE : 6,42 metros con predio Nro. 31.
SUR : 6,42 metros con predio Nro. 33.
ESTE : 3,00 metros con franja de protección del oleoducto.
OESTE : 3,00 metros con el predio 01 (Esc. Sebastián de Benalcazar).
Área total: 19,26 m2.

LOTE 33.
NORTE : 6,42 metros con predio Nro. 32.
SUR : 6,42 metros con predio Nro. 34.
ESTE : 3,10 metros con franja de protección del oleoducto.
OESTE : 3,10 metros con el predio 01(Esc. Sebastián de Benalcazar).
Área total: 19,90 m2.

LOTE 34.
NORTE : 6,42 metros con predio Nro. 33.
SUR : 6,42 metros con predio Nro. 35 (Área Comunal).
ESTE : 3,00 metros con franja de protección del oleoducto.
OESTE : 3,00 metros con el predio 01(Esc. Sebastián de Benalcazar).
Área total: 19,26 m2.

LOTE 35 – (AREA COMUNAL).
NORTE : 6,42 metros con predio Nro. 34.
SUR : 6,42 metros con predio Nro. 36.
ESTE : 2,96 metros con franja de protección del oleoducto.
OESTE : 2,96 metros con el predio 01(Esc. Sebastián de Benalcazar).
Área total: 19,00 m2.

LOTE 36.
NORTE : 6,42 metros con predio Nro. 35 (Área Comunal).
SUR : 6,42 metros con predio Nro. 37.
ESTE : 3,05 metros con franja de protección del oleoducto.
OESTE : 3,05 metros con el predio 01(Esc. Sebastián de Benalcazar).

Dirección: 12 de Febrero y Cofanes / Teléfonos: 062 830 612 - 062 830 144 * Fax: 062 830 559
E-mail: info@lagoagrio.gob.ec

Área total: 19,58 m2.

LOTE 37.
NORTE : 6,42 metros con predio Nro. 36.
SUR : 6,42 metros con predio Nro. 38.
ESTE : 3,00 metros con franja de protección del oleoducto.
OESTE : 3,00 metros con el predio 01(Esc. Sebastián de Benalcazar).
Área total: 19,26 m2.

LOTE 38.
NORTE : 6,42 metros con predio Nro. 37.
SUR : 6,42 metros con predio Nro. 39.
ESTE : 3,00 metros con franja de protección del oleoducto.
OESTE : 3,00 metros con el predio 01(Esc. Sebastián de Benalcazar).
Área total: 19,26 m2.

LOTE 39.
NORTE : 6,42 metros con predio Nro. 38.
SUR : 6,42 metros con predio Nro. 40.
ESTE : 3,00 metros con franja de protección del oleoducto.
OESTE : 3,00 metros con el predio 01(Esc. Sebastián de Benalcazar).
Área total: 19,26 m2.

LOTE 40.
NORTE : 6,42 metros con predio Nro. 39.
SUR : 6,42 metros con predio Nro. 41.
ESTE : 3,00 metros con franja de protección del oleoducto.
OESTE : 3,00 metros con el predio 01(Esc. Sebastián de Benalcazar).
Área total: 19,26 m2.

LOTE 41.
NORTE : 6,42 metros con predio Nro. 40.
SUR : 6,42 metros con predio Nro. 42.
ESTE : 3,00 metros con franja de protección del oleoducto.
OESTE : 3,00 metros con el predio 01(Esc. Sebastián de Benalcazar).
Área total: 19,26 m2.

LOTE 42.
NORTE : 6,42 metros con predio Nro. 41.
SUR : 6,42 metros con predio Nro. 43.
ESTE : 3,00 metros con franja de protección del oleoducto.
OESTE : 3,00 metros con el predio 01(Esc. Sebastián de Benalcazar).
Área total: 19,26 m2.

LOTE 43.
NORTE : 6,42 metros con predio Nro. 42.

Dirección: 12 de Febrero y Cofanes / Teléfonos: 062 830 612 - 062 830 144 * Fax: 062 830 559
E-mail: info@lagoagrio.gob.ec

SUR : 6,42 metros con predio Nro. 44.
ESTE : 3,00 metros con franja de protección del oleoducto.
OESTE : 3,00 metros con el predio 01(Esc. Sebastián de Benalcazar).
Área total: 19,26 m2.

LOTE 44.
NORTE : 6,42 metros con predio Nro. 43.
SUR : 6,42 metros con predio Nro. 45.
ESTE : 3,02 metros con franja de protección del oleoducto.
OESTE : 3,02 metros con el predio 01(Esc. Sebastián de Benalcazar).
Área total: 19,39 m2.

LOTE 45.
NORTE : 6,42 metros con predio Nro. 44.
SUR : 6,42 metros con predio Nro. 46.
ESTE : 2,98 metros con franja de protección del oleoducto.
OESTE : 2,98 metros con el predio 01(Esc. Sebastián de Benalcazar).
Área total: 19,13 m2.

LOTE 46.
NORTE : 6,42 metros con predio Nro. 45.
SUR : 6,42 metros con predio Nro. 47.
ESTE : 3,00 metros con franja de protección del oleoducto.
OESTE : 3,00 metros con el predio 01(Esc. Sebastián de Benalcazar).
Área total: 19,26 m2.

LOTE 47.
NORTE : 6,42 metros con predio Nro. 46.
SUR : 6,42 metros con predio Nro. 48.
ESTE : 3,00 metros con franja de protección del oleoducto.
OESTE : 3,00 metros con el predio 01(Esc. Sebastián de Benalcazar).
Área total: 19,26 m2.

LOTE 48.
NORTE : 6,42 metros con predio Nro. 47.
SUR : 6,42 metros con predio Nro. 49 (Área Comunal).
ESTE : 3,12 metros con franja de protección del oleoducto.
OESTE : 3,12 metros con el predio 01 (Esc. Sebastián de Benalcazar).
Área total: 20,03 m2.

LOTE 49 - (AREA COMUNAL).
NORTE : 6,42 metros con predio Nro. 48.
SUR : 6,42 metros con predio Nro. 50.
ESTE : 2,73 metros con franja de protección del oleoducto.
OESTE : 2,73 metros con el predio 01 (Esc. Sebastián de Benalcazar).
Área total: 17,53 m2.

Dirección: 12 de Febrero y Cofanes / Teléfonos: 062 830 612 - 062 830 144 * Fax: 062 830 559
E-mail: info@lagoagrio.gob.ec

LOTE 50.
NORTE : 6,42 metros con predio Nro. 49 (Área Comunal).
SUR : 6,42 metros con predio Nro. 51.
ESTE : 3,10 metros con franja de protección del oleoducto.
OESTE : 3,10 metros con el predio 01 (Esc. Sebastián de Benalcazar).
Área total: 19,90 m2.

LOTE 51.
NORTE : 6,42 metros con predio Nro. 50.
SUR : 6,42 metros con predio Nro. 52.
ESTE : 3,00 metros con franja de protección del oleoducto.
OESTE : 3,00 metros con el predio 01(Esc. Sebastián de Benalcazar).
Área total: 19,26 m2.

LOTE 52.
NORTE : 6,42 metros con predio Nro. 51.
SUR : 6,42 metros con predio Nro. 53.
ESTE : 3,00 metros con franja de protección del oleoducto.
OESTE : 3,00 metros con el predio 01(Esc. Sebastián de Benalcazar).
Área total: 19,26 m2.

LOTE 53.
NORTE : 6,42 metros con predio Nro. 52.
SUR : 6,42 metros con predio Nro. 54.
ESTE : 3,00 metros con franja de protección del oleoducto.
OESTE : 3,00 metros con el predio 01(Esc. Sebastián de Benalcazar).
Área total: 19,26 m2.

LOTE 54.
NORTE : 6,42 metros con predio Nro. 53.
SUR : 6,42 metros con predio Nro. 55.
ESTE : 3,08 metros con franja de protección del oleoducto.
OESTE : 3,08 metros con el predio 01(Esc. Sebastián de Benalcazar).
Área total: 19,77 m2.

LOTE 55.
NORTE : 6,42 metros con predio Nro. 54.
SUR : 6,42 metros con predio Nro. 56.
ESTE : 3,08 metros con franja de protección del oleoducto.
OESTE : 3,08 metros con el predio 01(Esc. Sebastián de Benalcazar).
Área total: 19,77 m2.

LOTE 56.
NORTE : 6,42 metros con predio Nro. 55.
SUR : 6,42 metros con predio Nro. 57.
ESTE : 3,00 metros con franja de protección del oleoducto.
OESTE : 3,00 metros con el predio 01(Esc. Sebastián de Benalcazar).

Dirección: 12 de Febrero y Cofanes / Teléfonos: 062 830 612 - 062 830 144 * Fax: 062 830 559
E-mail: info@lagoagrio.gob.ec

Área total: 19,26 m2.

LOTE 57.
NORTE : 6,42 metros con predio Nro. 56.
SUR : 6,42 metros con predio Nro. 58.
ESTE : 3,00 metros con franja de protección del oleoducto.
OESTE : 3,00 metros con el predio 01(Esc. Sebastián de Benalcazar).
Área total: 19,26 m2.

LOTE 58.
NORTE : 6,42 metros con predio Nro. 57.
SUR : 6,42 metros con predio Nro. 59.
ESTE : 3,00 metros con franja de protección del oleoducto.
OESTE : 3,00 metros con el predio 01(Esc. Sebastián de Benalcazar).
Área total: 19,26 m2.

LOTE 59.
NORTE : 6,42 metros con predio Nro. 58.
SUR : 6,42 metros con predio Nro. 60.
ESTE : 3,00 metros con franja de protección del oleoducto.
OESTE : 3,00 metros con el predio 01(Esc. Sebastián de Benalcazar).
Área total: 19,26 m2.

LOTE 60.
NORTE : 6,42 metros con predio Nro. 59.
SUR : 6,42 metros con predio Nro. 61.
ESTE : 3,15 metros con franja de protección del oleoducto.
OESTE : 3,15 metros con el predio 01(Esc. Sebastián de Benalcazar).
Área total: 20,22 m2.

LOTE 61.
NORTE : 6,42 metros con predio Nro. 60.
SUR : 6,42 metros con predio Nro. 62.
ESTE : 3,00 metros con franja de protección del oleoducto.
OESTE : 3,00 metros con el predio 01(Esc. Sebastián de Benalcazar).
Área total: 19,26 m2.

LOTE 62.
NORTE : 6,42 metros con predio Nro. 61.
SUR : 6,42 metros con predio Nro. 63.
ESTE : 3,45 metros con franja de protección del oleoducto.
OESTE : 3,45 metros con el predio 01(Esc. Sebastián de Benalcazar).
Área total: 22,15 m2.

LOTE 63.

Dirección: 12 de Febrero y Cofanes / Teléfonos: 062 830 612 - 062 830 144 * Fax: 062 830 559
E-mail: info@lagoagrio.gob.ec

NORTE : 6,42 metros con predio Nro. 62.
SUR : 6,42 metros con predio Nro. 64 (Área Comunal).
ESTE : 4,63 metros con franja de protección del oleoducto.
OESTE : 4,63 metros con el predio 01(Esc. Sebastián de Benalcazar).
Área total 22,04 m2.

LOTE 64 – (AREA COMUNAL).
NORTE : 6,42 metros con predio Nro. 63.
SUR : 6,42 metros con vía pública (franja de protección de oleoducto).
ESTE : 4,45 metros con franja de protección del oleoducto.
OESTE : 7,50 metros con el predio 01(Esc. Sebastián de Benalcazar).
Área total: 36,37 m2."

Art. 4.- Dentro de la Subdivisión de la Asociación Pequeños Comerciantes "6 de Diciembre" del Centro Comercial El Eno, se encuentran las siguientes áreas comunales:

LOTE 02 – (AREA COMUNAL).
NORTE : 6,42 metros con vía pública (Ingreso Esc. Sebastián de Benalcazar).
SUR : 6,42 metros con predio Nro. 26.
ESTE : 3,00 metros con franja de protección del oleoducto.
OESTE : 3,00 metros con el predio 01(Esc. Sebastián de Benalcazar).
Área total: 19,26 m2.

LOTE 35 – (AREA COMUNAL).
NORTE : 6,42 metros con predio Nro. 34.
SUR : 6,42 metros con predio Nro. 36.
ESTE : 2,96 metros con franja de protección del oleoducto.
OESTE : 2,96 metros con el predio 01(Esc. Sebastián de Benalcazar).
Área total: 19,00 m2.

LOTE 49 - (AREA COMUNAL).
NORTE : 6,42 metros con predio Nro. 48.
SUR : 6,42 metros con predio Nro. 50.
ESTE : 2,73 metros con franja de protección del oleoducto.
OESTE : 2,73 metros con el predio 01(Esc. Sebastián de Benalcazar).
Área total: 17,53 m2.

LOTE 64 – (AREA COMUNAL).
NORTE : 6,42 metros con predio Nro. 63.
SUR : 6,42 metros con vía pública (franja de protección de oleoducto).
ESTE : 4,45 metros con franja de protección del oleoducto.
OESTE : 7,50 metros con el predio 01(Esc. Sebastián de Benalcazar).
Área total: 36,37 m2."

Dirección: 12 de Febrero y Cofanes / Teléfonos: 062 830 612 - 062 830 144 * Fax: 062 830 559
E-mail: info@lagoagrio.gob.ec

Art. 5.- En el Art. 6, primer inciso, después de la palabra "Urbana", cámbiese el código "C- 902 P", por el siguiente: "C-12"; y modifíquese el tercer inciso por el siguiente:

Zonificación	: C-12 (Proyecto Único).
Lote Mínimo	: 15,00 m² (Proyecto Único).
Frente Mínimo	: 3,00 m (Proyecto Único).
COS Planta Baja	: 100% (Proyecto Único).
CUS Total	: 200% (Proyecto Único).
Clasificación del Suelo	: Urbano
Uso Único	: Comercio
Altura Máxima	: 6,00 ml
Número de Pisos	: 02
Retiros	: No existen retiros por tratarse de un Proyecto Único.

Art. 6.- En la Primera Disposición General, cámbiese el siguiente texto: "...Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES),..."; por el siguiente: "...Ministerio Sectorial correspondiente,...".

Art. 7.- Elimínese la Segunda Disposición General.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA.- En la primera planta del predio Nro. 63 funcionará la planta administrativa de la Asociación de Pequeños Comerciantes "6 de Diciembre" del Centro Comercial el Eno; quien será la encargada de legalizarla y construirla.

SEGUNDA.- Una vez aprobada y sancionada la presente REFORMA A LA ORDENANZA DE USO Y OCUPACIÓN DE SUELO NORMATIVA ESPECIAL DE COMERCIO CODIGO "C-12" (INTERCAMBIO COMERCIAL DE BIENES Y SERVICIOS) APLICARSE A LA ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS COMERCIANTES "6 DE DICIEMBRE" DEL CENTRO COMERCIAL EL ENO, los lotes Nros. 02, 35, 49 y 64, que constan en los planos como áreas comunales, servirán para construir los graderíos de acceso y evacuación de la primera planta del Centro Comercial; en caso de algún siniestro; en concordancia con el literal a) y el último inciso del art. 417 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD.

TERCERA.- Se autoriza al propietario o propietaria del predio Nro. 64, realizar la rectificación de la escritura pública respectiva como predio Nro. 63, para lo cual las entidades municipales darán las facilidades del caso.

Dirección: 12 de Febrero y Cofanes / Teléfonos: 062 830 612 - 062 830 144 * Fax: 062 830 559
E-mail: info@lagoagrio.gob.ec

DISPOSICIÓN FINAL

UNICA.- La presente Ordenanza, entrará en vigencia a partir de su sanción, sin perjuicio de su publicación en la página WEB del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio.

Dado y firmado en la Sala de Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Lago Agrio, a los veintiséis días del mes abril de dos mil diecinueve.

Ab. Vinicio Vega Jiménez
ALCALDE DEL CANTON LAGO AGRIO

Dr. Benjamín Granda Sacapi
SECRETARIO GENERAL

CERTIFICO.- El Suscrito Secretario General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Lago Agrio, CERTIFICO: Que la presente **REFORMA A LA ORDENANZA DE USO Y OCUPACIÓN DE SUELO NORMATIVA ESPECIAL DE COMERCIO CODIGO "C-92" (INTERCAMBIO COMERCIAL DE BIENES Y SERVICIOS) APLICARSE A LA ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS COMERCIANTES "6 DE DICIEMBRE" DEL CENTRO COMERCIAL EL ENO,** fue aprobada en primer y segundo debate, por el Concejo Municipal del cantón Lago Agrio, en las sesiones ordinarias del Concejo Municipal, de fechas veintidós de marzo de 2019 y veintiséis de abril de 2019, en su orden respectivo.

Nueva Loja, 29 de abril de 2019.

Dr. Benjamín Granda Sacapi
SECRETARIO GENERAL DEL GADMLA

Dirección: 12 de Febrero y Cofanes / Teléfonos: 062 830 612 - 062 830 144 * Fax: 062 830 559
E-mail: info@lagoagrio.gob.ec

Nueva Loja, a los veintinueve días del mes de abril de 2019, al tenor de lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 322 del COOTAD, remito en tres ejemplares al señor Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Lago Agrio, la **REFORMA A LA ORDENANZA DE USO Y OCUPACIÓN DE SUELO NORMATIVA ESPECIAL DE COMERCIO CODIGO "C-92" (INTERCAMBIO COMERCIAL DE BIENES Y SERVICIOS) APLICARSE A LA ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS COMERCIANTES "6 DE DICIEMBRE" DEL CENTRO COMERCIAL EL ENO,** para que en el término de ley lo sancione o la observe.

Dr. Benjamín Granda Sacapi
SECRETARIO GENERAL DEL GADMLA

ALCALDIA DEL CANTON LAGO GRIO: Nueva Loja, hoy treinta de abril de 2019, habiendo recibido en tres ejemplares de la **REFORMA A LA ORDENANZA DE USO Y OCUPACIÓN DE SUELO NORMATIVA ESPECIAL DE COMERCIO CODIGO "C-92" (INTERCAMBIO COMERCIAL DE BIENES Y SERVICIOS) APLICARSE A LA ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS COMERCIANTES "6 DE DICIEMBRE" DEL CENTRO COMERCIAL EL ENO.** Sanciono expresamente su texto y al tenor del artículo 324 del COOTAD, dispongo su Promulgación y publicación en la página WEB del Municipio del cantón Lago Agrio, para su vigencia.

Abg. Vinicio Vega Jiménez
ALCALDE DEL CANTÓN LAGO AGRIO

CERTIFICO.- El infrascrito Secretario General del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Lago Agrio, certifico, que el señor Alcalde del cantón Lago Agrio, Ab. Vinicio Vega, proveyó, sancionó, firmó y ordenó la promulgación y publicación de la ordenanza antes señalada, **en la fecha antes indicada**.

Nueva Loja, 30 de de abril de 2019

Dr. Benjamín Granda S.
SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON LAGO AGRIO

Dirección: 12 de Febrero y Cofanes / Teléfonos: 062 830 612 - 062 830 144 * Fax: 062 830 559
E-mail: info@lagoagrio.gob.ec